

REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES, ESTABLECE FUNCIONES, ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y DEJA SIN EFECTO RES. EX. SII N° 37, 2016.

SANTIAGO, 07 DE MARZO DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 26

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° y en las letras a), c) y ñ), del artículo 7°, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 1980; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SII N°379, de 1991 y sus modificaciones, N°7.590, de 1999, N° 37, de 2016, todas de la Dirección del SII; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N°6, de 2016, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio.

2° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las letras a), c) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones.

3º Que, por Resolución Exenta SII N° 7.590, de 1999, se establecieron las atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Subdirector respectivo, en la Subdirección de Avaluaciones.

4º Que, mediante la Resolución Exenta SII N° 379, de 1991, modificada por Resolución Exenta SII N° 37, de 15 de abril de 2016, se establecieron las dependencias jerárquicas, así como las atribuciones y obligaciones de los departamentos y oficinas que conforman el Departamento Subdirección de Avaluaciones.

5º Que, con el fin de llevar a cabo la actualización permanente del catastro de bienes raíces, la administración y cobro oportuno del Impuesto Territorial y abordar con éxito y con el máximo de eficacia sus labores propias, se hace necesario adecuar la organización del Departamento Subdirección de Avaluaciones, reestructurando las unidades que lo conforman y establecer las funciones que le corresponderán a cada una de ellas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Sustitúyase el numeral 2, de la letra A, de la Resolución N° 379, de 4 de diciembre de 1991, por el siguiente:

2.- Departamento Subdirección de Avaluaciones:

- Departamento de Tasaciones;
- Departamento de Fiscalización del Catastro;
- Oficina de Operaciones;
- Oficina de Proyectos;
- Oficina de Calidad y Control de Gestión.
- Oficina de Geocatastro.

SEGUNDO: Sustitúyase el numeral 2 del dispositivo I de la Resolución Exenta N° 7.590 del 15 de noviembre de 1999, por el siguiente:

2. En la **Subdirección de Avaluaciones**, se establecen las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones del Subdirector respectivo:

- a) Proponer al Director normas e instrucciones para la correcta y eficiente aplicación, fiscalización y administración del Impuesto Territorial;
- b) Proponer al Director los programas de tasaciones y reavalúos de bienes raíces agrícolas y no agrícolas y las normas para su ejecución, y supervigilar su correcto cumplimiento;
- c) Efectuar las tasaciones de vehículos motorizados y de otros bienes muebles que la ley encargue al Servicio o que determine el Director;
- d) Impulsar la investigación, implementación y uso de tecnologías de información y georreferenciación, así como cualquier otra que facilite y permita la actualización automática y fundada del catastro de bienes raíces;

- e) Otorgar las directrices y prioridades de las acciones desplegadas en las Direcciones Regionales para la correcta administración del impuesto territorial;
- f) Gestionar la relación con todas las entidades externas relacionadas con la administración del catastro, propiciando la integración tecnológica entre ellas y el Servicio de Impuestos Internos.

Para la consecución de estos objetivos, al Departamento Subdirección de Avaluaciones le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Promover el trabajo colaborativo, ya sea en el marco del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, como en todo aquello que aporte valor en la gestión del Servicio.
- b) Gestionar la provisión de recursos presupuestarios para proyectos y plan de compras de la Subdirección de Avaluaciones, en coordinación con la Subdirección de Administración y el Director del SII.
- c) Gestionar en coordinación con la Subdirección de Desarrollo de Personas y el Director del Servicio, la dotación del personal de Avaluaciones de la Subdirección y de las Direcciones Regionales, que permitan asegurar de mejor forma el cumplimiento de sus funciones.
- d) Gestionar la asignación de la Infraestructura necesaria en las dependencias de la Subdirección, en coordinación con la Subdirección de Administración.
- e) Gestionar la oportuna y efectiva respuesta a las consultas realizadas por contribuyentes y entidades externas, en relación con materias de esta Subdirección.
- f) Propender a una vinculación estratégica permanente con los organismos externos relacionados con el objeto de mantener el catastro actualizado.
- g) Asesorar al Director del Servicio en las designaciones de los Secretarios de los Tribunales Especiales de Alzada.

TERCERO: Al **Departamento de Tasaciones**, le corresponderá proponer e implementar la metodología técnica de tasación de bienes raíces; preparar y coordinar, en conjunto con las Direcciones Regionales, los procesos de reavalúo de los bienes raíces de la Primera Serie, Agrícola y Segunda Serie, no Agrícola que dispone la Ley N° 17.235, incluyendo la elaboración de los estudios y el resguardo de la documentación que los respaldan; coordinar, supervisar y prestar el apoyo necesario a las Direcciones Regionales en las tasaciones comerciales que le corresponde efectuar al SII en el ámbito de la normativa legal vigente y aquella que se dicte en el futuro, así como las que sean solicitadas por otras áreas del Servicio u otros organismos públicos; y, la tasación de vehículos de acuerdo a las disposiciones de los decretos leyes números 824 de 1974 y 3.063 de 1979, sobre Impuesto a la Renta y Rentas Municipales, respectivamente, así como de otros bienes muebles que la ley encargue al Servicio o que determine el Director.

Para la consecución de estos objetivos, al Departamento le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Diseñar e implementar las metodologías de tasación, con el fin de determinar la tasación fiscal y comercial de los bienes raíces, considerando en ello el estudio de los Instrumentos de Planificación Territorial a nivel nacional, generando las herramientas para su aplicación.

- b) Realizar los estudios y desarrollar las metodologías necesarias para el procesamiento de la información recabada y la determinación de los precios de terrenos y construcciones por comunas, así como también mantener un catastro de dichos valores.
- c) Gestionar la ejecución, en conjunto con las Direcciones Regionales, de los procesos de reavalúo, generando las instrucciones y capacitaciones necesarias, velando por la aplicación de criterios homogéneos y consistentes en todo el país.
- d) Coordinar y efectuar el seguimiento de las resoluciones relativas a reclamos, recursos de reposición y solicitudes administrativas que se presenten en los procesos de reavalúo en las instancias regionales, así como responder consultas relacionadas con la materia.
- e) Diseñar, planificar, implementar y aplicar la metodología técnica necesaria para la tasación fiscal general anual de vehículos livianos y pesados, así como efectuar su control de calidad y resolver las peticiones que sobre la materia se presenten, en el ámbito de su competencia.
- f) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de este Departamento.

El Departamento de Tasaciones estará conformado por las siguientes áreas:

- **Área de Reavalúos**
- **Área de Estudio de Tasaciones**

CUARTO: Al **Departamento de Fiscalización del Catastro** le corresponderá promover la actualización fehaciente del catastro de bienes raíces, con el fin de realizar una administración del Impuesto Territorial más eficaz, eficiente y oportuna, a partir de información provista por Municipalidades, contribuyentes y otras entidades externas, asegurando una atención fundada y de calidad a los contribuyentes.

Para la consecución de estos objetivos, al Departamento le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Actualizar oportunamente el catastro de bienes raíces, controlando el flujo y calidad de acuerdo con el proceso definido, efectuando los ajustes técnicos y normativos que sean necesarios, capacitando permanentemente a las Direcciones Regionales y entidades relacionadas.
- b) Elaborar hipótesis de fiscalización del catastro, considerando las características particulares de cada Dirección Regional, generando y gestionando planes de fiscalización y acciones de tratamiento destinadas a incluir o modificar antecedentes de los bienes raíces en base a información fundada, con criterios de probabilidad e impacto, controlando los resultados a nivel nacional, regional y comunal.
- c) Supervisar a las Direcciones Regionales en la tasación de construcciones de gran magnitud, tales como establecimientos industriales, yacimientos mineros, centrales hidroeléctricas, centros comerciales de grandes dimensiones, etc.
- d) Definir e implementar acciones específicas de tratamiento, orientadas a la actualización del catastro en base a documentos históricos masivos, gestionando su recopilación desde municipalidades y otras entidades.

- e) Impulsar el uso intensivo de nuevas metodologías y herramientas tecnológicas que apoyen la automatización del proceso.
- f) Definir, coordinar y gestionar las acciones destinadas a una mejor gestión del cumplimiento tributario, asociadas a la Subdirección de Avaluaciones, participando activamente en las instancias transversales correspondientes.
- g) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de este Departamento.

El Departamento de Fiscalización del Catastro estará conformado por las siguientes áreas:

- **Área de Fiscalización Selectiva del Catastro.**
- **Área de Fiscalización Masiva del Catastro.**

QUINTO: A la **Oficina de Operaciones** le corresponderá gestionar la correcta operación de la plataforma de administración del Catastro de Bienes Raíces y las Contribuciones, la emisión de las resoluciones de modificaciones al catastro, roles de avalúos y avisos de recibo de contribuciones. Asimismo, gestionar los procesos relacionados con la Sobretasa a los Bienes Inmuebles, su base imponible y la emisión de los giros y resoluciones respectivas, así como todos aquellos procesos emergentes relacionados con la administración del Impuesto territorial.

Para la consecución de estos objetivos, a la Oficina le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Coordinar y controlar con la Subdirección de Informática, la ejecución de los procesos relativos a modificaciones catastrales, avalúos de bienes raíces, cálculo y cobro del Impuesto Territorial, así como todos aquellos de competencia de la Subdirección de Avaluaciones.
- b) Gestionar los procesos relacionados con la Sobretasa a los Bienes Inmuebles, su base imponible y la emisión de los giros y resoluciones normales y de reemplazo suplementario.
- c) Coordinar los requerimientos relacionados con desarrollos correctivos y evolutivos de las aplicaciones vigentes y en operación.
- d) Gestionar la operación informática de los procesos de reavalúo, y su control y automatización, definidas en conjunto con el Departamento de Tasaciones.
- e) Gestionar y controlar los procesos relativos a la actualización adecuada y oportuna de multipropietarios. Asimismo, gestionar la obtención de la información de Conservadores de Bienes Raíces, necesaria para ello.
- f) Asegurar la calidad de los datos de los diferentes procesos de Avaluaciones, y su correspondiente ejecución, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles en el SII, definiendo procedimientos y estándares adecuados y promoviendo un modelo de información único e integrado.
- g) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de esta Oficina.

La Oficina de Operaciones estará conformada por las siguientes áreas:

- **Área de Operaciones Catastro y Contribuciones**
- **Área de Operaciones Sobretasa Bienes Inmuebles**

SEXTO: A la **Oficina de Proyectos** le corresponderá diseñar y ejecutar, en coordinación con las Direcciones Regionales y otras áreas del Servicio de Impuestos Internos, los proyectos que dicen relación con la administración del Impuesto Territorial; así como también investigar y relevar el potencial de nuevas tecnologías con el fin de facilitar y automatizar la actualización del catastro y otorgar una mejor atención a los contribuyentes.

Para la consecución de estos objetivos, a la Oficina le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Investigar y proponer nuevas soluciones tecnológicas frente a los cambios del entorno, identificando brechas entre los procesos deseados y la situación actual, aportando a los objetivos de Avaluaciones.
- b) Gestionar la contratación de productos y servicios tecnológicos requeridos para la instalación de nuevas capacidades en la gestión del catastro y sus impuestos.
- c) Definir, diseñar, especificar o adaptar las funcionalidades de negocio, incluyendo la interfaz usuaria con contribuyentes y entidades externas, con foco en la experiencia.
- d) Monitorear y hacer seguimiento a la implementación de proyectos, informando oportunamente desviaciones en costos, tiempo y alcance de las funcionalidades requeridas, gestionando riesgos y elaborando planes de contingencia.
- e) Diseñar y especificar procesos y procedimientos administrativos para la implantación de nuevas soluciones, así como gestionar la capacitación pertinente de los involucrados.
- f) Gestionar la relación con la Subdirección de Informática en lo relativo al desarrollo de los proyectos informáticos, aportando el cumplimiento de las planificaciones de los proyectos, la realización de reuniones periódicas de seguimiento de los mismos, la validación de la documentación provista por los equipos de desarrollo, la generación de los set de datos de prueba, la certificación usuaria de las aplicaciones, la entrega de las especificaciones y respuesta oportuna a las consultas y aclaraciones de tipo normativo, legal y de procedimientos, etc.
- g) Gestionar y controlar la contratación de servicios externos requeridos, coordinando con la Subdirección de Informática los elementos relacionados.
- h) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de esta Oficina.

SÉPTIMO: A la **Oficina de Calidad y Control de Gestión** le corresponderá establecer, generar y actualizar sistemática y oportunamente instrumentos e indicadores de gestión global y regional, comunicando y retroalimentando a las jefaturas de las Direcciones Regionales y de la Subdirección, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para la consecución de estos objetivos, a la Oficina le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Generar la información que permita analizar los resultados del Impuesto Territorial y proveer información sobre la evolución de los avalúos de los bienes raíces, del giro y pago del impuesto, así como del impacto de exenciones y eventuales cambios en el impuesto territorial.
- b) Diseñar y generar los indicadores e instrumentos de apoyo a la gestión de las Direcciones Regionales, en relación con órdenes de trabajo, procesos de actualización, impuesto territorial, sobretasa de bienes inmuebles y otros, comunicándolos de manera sistemática a los equipos directivos.
- c) Asesorar a las diferentes áreas de la Subdirección de Avaluaciones en el desarrollo e implementación de metodologías que permitan estimar el rendimiento de las acciones de fiscalización programadas, así como encargarse de la evaluación integral y transversal de sus resultados.
- d) Elaborar y controlar el cumplimiento de metas y de los convenios de desempeño y Balanced Score Card que correspondan a esta Subdirección e informar a la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.
- e) Administrar la información relacionada con la dotación de funcionarios de evaluaciones de las Direcciones Regionales, proporcionada por la Subdirección de Desarrollo de las Personas, generando análisis, a través de tasas de ocupación y nuevas capacidades.
- f) Coordinar la elaboración de respuestas frecuentes a presentaciones de contribuyentes referidas al Impuesto Territorial con los Departamentos y Oficinas de la Subdirección, que se funden en una misma materia y que representen un alto impacto tributario.
- g) Monitorear selectivamente las respuestas otorgadas a los contribuyentes en las Direcciones Regionales y coordinar con los Departamentos u Oficinas de la Subdirección las acciones necesarias que permitan mejorar la calidad de las respuestas a los contribuyentes.
- h) Coordinar con la Subdirección de Contraloría Interna, todo lo relacionado con el seguimiento de los planes de acción generados en procesos de auditorías y/o riesgos institucionales y los planes de capacitación coordinados con el Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas.
- i) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de esta Oficina.

La Oficina de Calidad y Control de Gestión tendrá a su cargo la siguiente área:

- **Área de Calidad y Atención**

OCTAVO: A la **Oficina de Geocatastro** le corresponderá fomentar, gestionar e implementar el uso de recursos, información, métodos y herramientas gráficas, espaciales y estadísticas, con el fin de prestar servicios de información geográfica e interoperabilidad, a las áreas de negocio del SII y entidades externas de interés institucional, para la consecución de sus objetivos.

Así mismo, esta oficina deberá gestionar la implementación y automatización de los procesos de análisis de información geoespacial y actualización catastral y el establecimiento de alianzas estratégicas que sean pertinentes.

Para la consecución de estos objetivos, a la Oficina le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

- a) Fomentar el uso de herramientas de Análisis Geoespacial para contribuir a la actualización del catastro con múltiples finalidades, investigando nuevas metodologías y herramientas, que aporten valor al quehacer del SII, implementando soluciones, diseñando y ejecutando las actividades de capacitación, en conjunto con el Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas.
- b) Gestionar el desarrollo, la estrategia, continuidad de servicios y capacidades de una Plataforma de análisis Geoespacial, así como su interoperación con los sistemas de negocio y entidades externas estratégicas.
- c) Incorporar herramientas de análisis Geo-estadístico, al estudio de valoración del suelo urbano y a los procesos automáticos de actualización del catastro.
- d) Coordinar, proveer y desplegar imágenes aéreas de alta resolución, para el análisis geoespacial aplicado al territorio.
- e) Gestionar la actualización permanente y de calidad de la cartografía digital, coordinando con las Direcciones Regionales los avances en las acciones de actualización, controlando su nivel de cumplimiento y prestando el soporte operativo y técnico necesario para ello.
- f) Diseñar e implementar una metodología de análisis de variables catastrales y de localización, como mecanismo de detección de desactualización catastral de zonas o áreas territoriales, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles para su corrección.
- g) Otras que el/la Subdirector/a de Avaluaciones dentro de sus atribuciones y facultades, estime de competencia de esta Oficina.

NOVENO: Cualquier mención, asignación de funciones, delegación de facultades u otras que aludan a la “**Oficina de Normas y Casos Especiales**” contenidas en resoluciones, o instrucciones, se entenderán referidas al “Departamento Subdirección de Avaluaciones”.

DÉCIMO: Corresponderá al Jefe de Departamento Subdirección de Avaluaciones implementar las medidas tendientes a organizar, supervisar y coordinar el funcionamiento de todos los departamentos y oficinas que están bajo su dependencia.

UNDÉCIMO: Desde la entrada en vigencia de la presente resolución, se deja sin efecto la Resolución Exenta SII N° 37, de 2016, así como cualquier resolución dictada anteriormente sobre la misma materia, en lo que se oponga a la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Firmado digitalmente por Carolina
Soto Abarca
Fecha: 2022.03.07 17:10:05 -03'00'

Maria Alicia
Munoz Musre

Firmado digitalmente por
Maria Alicia Munoz Musre
Fecha: 2022.03.07
17:36:32 -03'00'

DIRECTOR

CSA
MAM

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial (extracto)